



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 078-2026-GR.CAJ-GSRCH-DSRA/ULPF

A : MOISÉS FERNANDEZ LINARES
DIRECTOR SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

ASUNTO : EVALUACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES AL CIERRE
DEL EJERCICIO FISCAL 2025

FECHA : Chota, 25 de mayo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe la evolución de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades para los ejercicios fiscales 2025-2027, de la Unidad Ejecutora 002 Región Cajamarca-Chota Nro. Identificación 000776:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la firma del Anexo N° 04 - Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras 2025-2027, del 09 de enero del 2025 se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras, el cual se encuentra publicado en el portal de la Entidad el 14 de enero de 2025.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", derogando la Directiva N°0014-2021-EF/54.01.
- 1.3. Base Legal
 - Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado el 11 de diciembre del 2024.
 - Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, publicada el 24 de junio 2024.
 - Decreto Supremo N° 009-2025-EF, del 22 de enero del 2025, aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento, modificado por Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, publicado el 8 de enero de 2026.

II. ANÁLISIS

- 2.1. El numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 007-2025- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" (PMBSO), señala que " *A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas*".
- 2.2. De igual manera en el literal a) del numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva, se establece las fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO comprende tres (03) fases: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación.
- 2.3. Además, en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva, se precisa que la El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 2.4. Igualmente, el numeral 30.4 de la Directiva, establece que " *El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación*".





- 2.5. El numeral 31.2 del artículo 31 de la Directiva, se establece que La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO.
- 2.6. Asimismo, de acuerdo al numeral 33.1 de, artículo 33: Evaluación de CMN la Directa, se establece que "Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal".
- 2.7. De igual manera en el numeral 28.2 indica que "La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda".
- 2.8. Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025:**
El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), fue aprobado el 09 de enero del 2025 dentro de los 09 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA) según lo establecido en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, vigente al momento de la aprobación del CMN.

El Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Gerencia Sub Regional Chota para el año 2025 se ha aprobado con 87 ítems en bienes y servicios por el valor de S/ 236 465,22 según el siguiente detalle:

Tipo bien	Total, registros	Valor (S/.)
BIENES	66	52,301.22
SERVICIOS	21	184,164.00
Total		236,465.22

2.9. Evaluación de las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025.

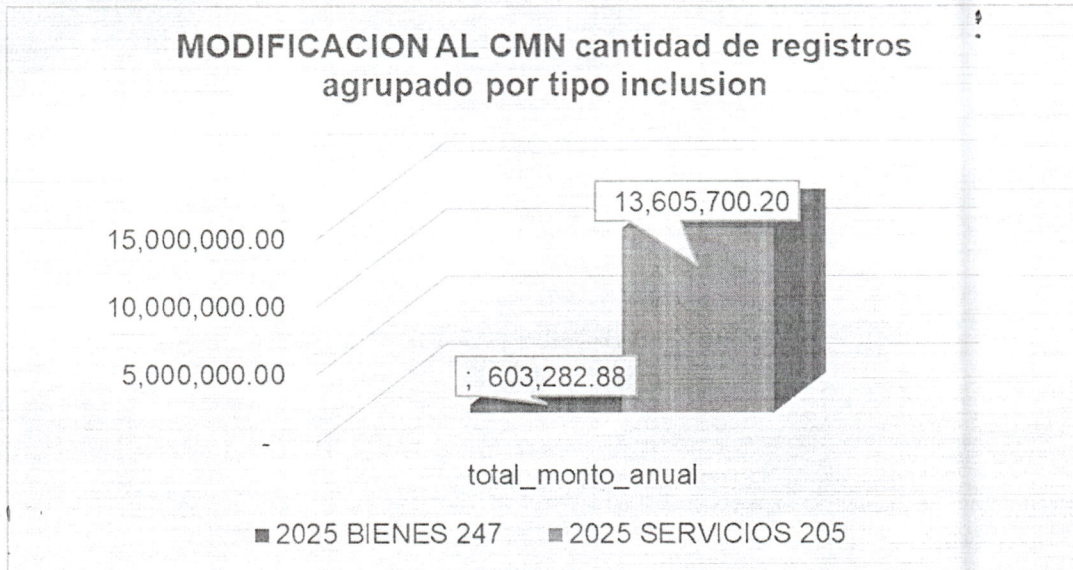
Asimismo, respecto a las modificaciones el artículo 32° de la Directiva PMBSO, establece en su numeral 32.1 que este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

Seguidamente, el numeral 32.3 señaló que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

Es preciso señalar que, en el marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 03 y se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

- 2.10. En ese sentido debemos indicar que el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 tuvo 452 solicitudes de modificaciones a través del Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, en bienes 247 y en servicios 205.



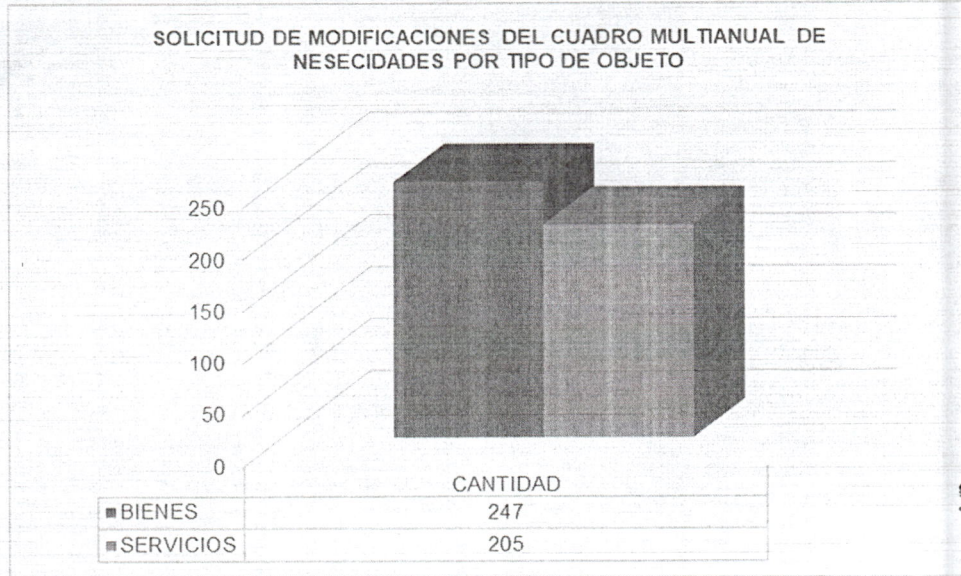


2.11. Asimismo, se observa que, de las 452 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, se detalla las áreas usuarias que presentaron sus solicitudes, así como también la cantidad.

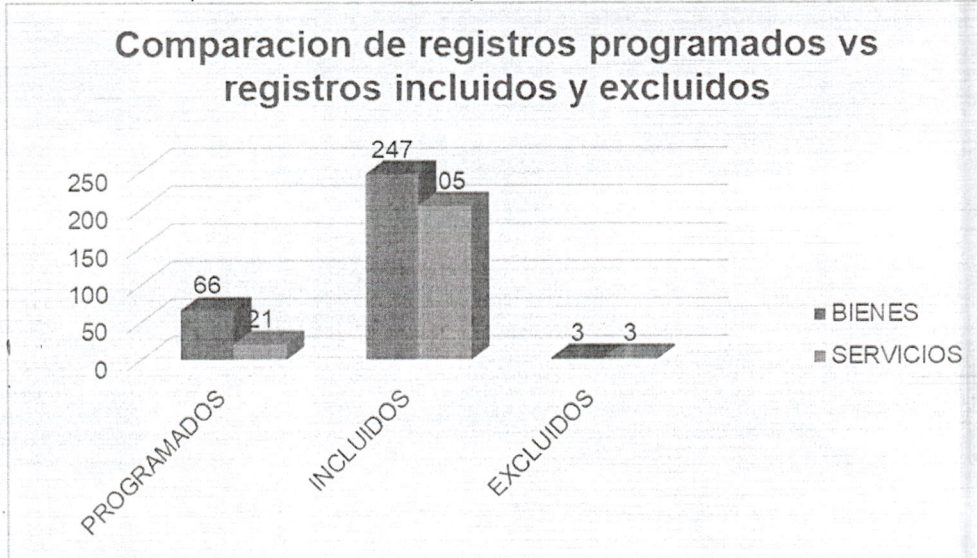


nombre centro_cbsto	Cantidad de Solicitudes
GERENCIA SUB REGIONAL	15
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	13
UNIDAD FORMULADORA	11
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	2
ASESORIA JURIDICA	12
OFICINA DE ADMINISTRACION	32
UNIDAD DE CONTABILIDAD	8
UNIDAD DE TESORERIA	1
UNIDAD DE PERSONAL	1
UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO FISCAL	181
ARCHIVO	1
TRAMITE DOCUMENTARIO	2
ALMACÉN	1
SUB GERENCIA DE OPERACIONES	158
DIVISIÓN DE ESTUDIOS	2
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	2
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO	10

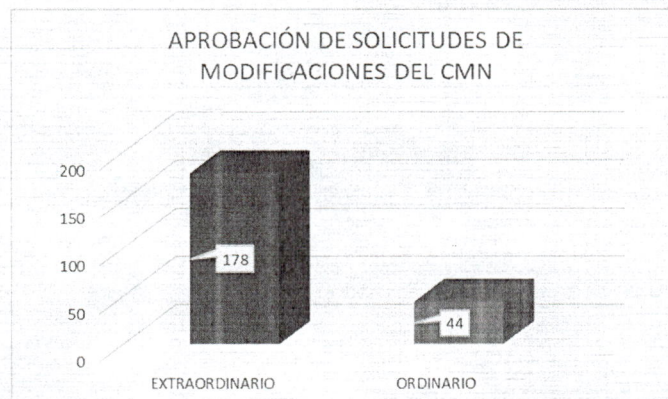
2.12. De igual manera, se observa que, de las 452 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, 247 solicitudes corresponden a modificación de Bienes y 205 solicitudes corresponden a Modificaciones de Servicios.



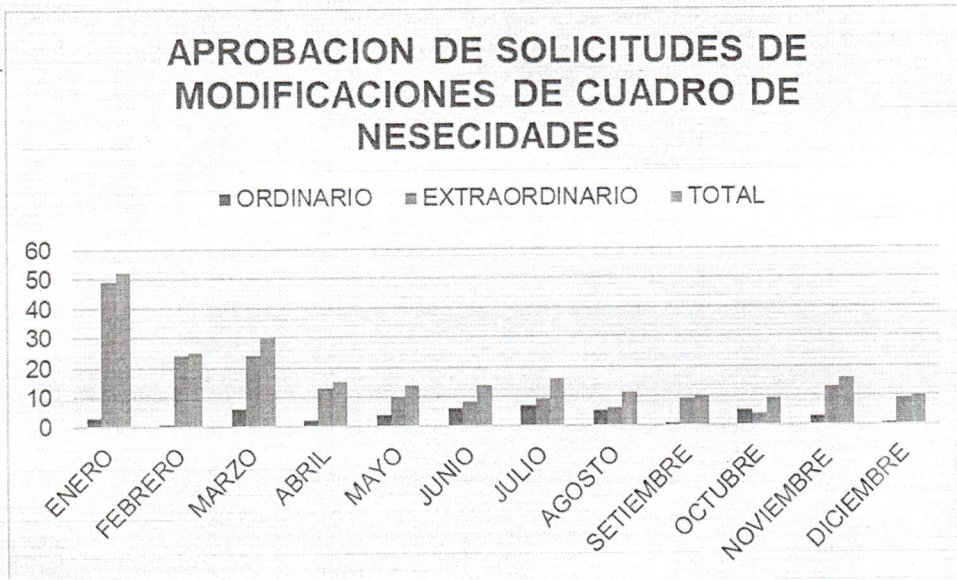
2.13. Asimismo, se puede observar, la comparación de los ítems incluidos y excluidos.



2.14. Al respecto la Oficina de Abastecimiento, realizó 222 consolidaciones de las solicitudes de modificaciones durante el ejercicio fiscal 2025 a través del Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, siendo 44 consolidados aprobados de forma ordinaria dentro del último día hábil de la semana y 178 consolidados fueron aprobados de forma extraordinaria.

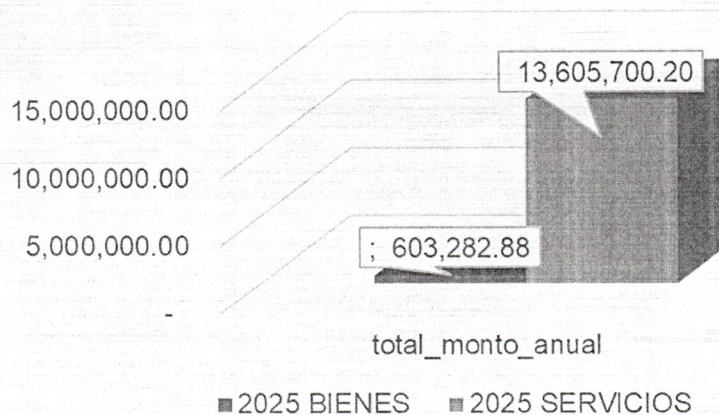


2.15. Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron modificaciones, por mes tanto de manera ordinaria y extraordinaria, en el mes de enero se realizó más aprobaciones de Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.



2.16. Asimismo, se aprobaron inclusiones de bienes y servicios por el importe que asciende a S/ 14 208 983, 76; que fueron gestionados por los distintos centros de costos.

IMPORTE APROBADO EN LA MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NESECIDADES



Modificación del CMN - cantidad de registros incluidos por área usuaria

CENTRO_COSTO	nombre_centro_costo	Cantidad de Solicitudes	total_monto_anual
01.01	GERENCIA SUB REGIONAL	15	26,273.00
01.02	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	13	26,625.00
01.03	UNIDAD FORMULADORA	11	2,147,476.21
01.04	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	2	103.00
01.05.01	ASESORIA JURIDICA	12	22,569.00
01.06.01	OFICINA DE ADMINISTRACION	32	13737.30
01.06.02	UNIDAD DE CONTABILIDAD	8	6,214.00
01.06.03	UNIDAD DE TESORERIA	1	180.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal



01.06.04	UNIDAD DE PERSONAL	1	590.00
01.06.05	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO FISCAL	181	292,070.50
01.06.06	ARCHIVO	1	400.00
01.06.07	TRAMITE DOCUMENTARIO	2	331.00
01.06.09	ALMACÉN	1	58.00
01.08.01	SUB GERENCIA DE OPERACIONES	158	11,669,806.07
01.08.02	DIVISIÓN DE ESTUDIOS	2	354.00
01.08.03	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	2	592.00
01.09.03	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO	10	1,604.00

2.17. Según el cuadro anterior podemos verificar que la Oficina de Sub Gerencia de Operaciones, ocupa los primeros lugares de solicitudes de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades por importe, sin embargo, de la revisión de los motivos de esta modificación, se encontró que corresponde a la inclusión de la contratación de bienes y servicios en su meta recién creada.

2.18. Asimismo, tenemos que la Sub Gerencia de Operaciones, han incluido servicios que corresponden a Servicios de Consultoría de Supervisión de Obra, que corresponden a Procedimientos de Selección del ejercicio fiscal 2025, que no fueron programados debido a que el Presupuesto Inicial de Apertura, además no estuvo incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

2.19. De igual manera, se tiene que la Gerencia Sub Regional, Unidad de Imagen Institucional, Unidad Formuladora, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, Trámite Documentario, Sub Gerencia de Operaciones, Supervisión y Liquidación, han realizado modificaciones en su programación, incluyendo servicios de locadores que no fueron programados durante la fase de aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades.

CANTIDAD DE REGISTROS INCLUIDOS POR GRUPO DE BIEN

TIPO BIEN	GRUPO BIEN	nombre_grupo	total_registros	total_monto_anual
B	06	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN : REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	40.00
B	07	AISLANTES TÉRMICOS Y ACÚSTICOS, REFRACTARIOS, FILTROS Y PURIFICADORES	8	2,393.00
B	09	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	3	435.00
B	13	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR : REPUESTOS, ACCESORIOS, ÚTILES Y MATERIALES	10	814.50
B	14	BIENES DE ACTIVO FIJO NO CATALOGADOS POR SBN	4	231,119.95
B	15	CLAVOS, PERNOS, TORNILLOS, SUJETADORES Y AFINES	9	344.00
B	17	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	13	101,691.38
B	20	CONSTRUCCIONES : MATERIALES, RPTOS Y ACC. INCLUYE SANITARIOS	1	48.00
B	28	ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN: MATERIALES Y ACCESORIOS	7	560.00
B	35	PRODUCTOS QUÍMICOS INCLUYE BIO-QUÍMICOS Y GASES INDUSTR. Y REACTIVOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y DIAG	1	36.00
B	50	ENVASES Y EMBALAJES	3	121.00
B	51	LABORATORIO Y GABINETE: IMPLEMENTOS, MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	20.00
B	64	ENSERES Y ACCESORIOS : INCLUYE AULAS Y TALLERES	3	550.00
B	67	MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y OTROS	1	186,400.00
B	71	PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES, MATERIALES DE OFICINA	89	11,384.55
B	74	OFICINA	2	23,639.00
B	76	PROCES. AUTOM. DE DATOS : RPTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES	37	12,229.00
B	80	SEGURIDAD: REPUESTOS, ACCESORIOS Y PROTECTORES	10	19,785.00
B	85	SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	1	600.00
B	89	VESTUARIO, ZAPATERÍA Y ACCESORIOS, TALABARTERÍA Y MATERIALES TEXTILES	1	21.00
B	90	TRANSMISIÓN Y RODAMIENTO: REPUESTOS, ARTÍCULOS Y ACCESORIOS	4	64.00
B	94	TRANSPORTE TERRESTRE: REPUESTOS Y ACCESORIOS	34	10,591.00
B	96	TUBOS, CONEXIONES Y ACCESORIOS INC: MANGUERAS Y EMPAQUETADURAS	4	396.50
S	04	ALIMENTACIÓN	1	2,400.00





S	06	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	1	12,000.00
S	07	ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS	131	13,188,643.60
S	10	ATENCIÓNES Y CELEBRACIONES	4	9,826.00
S	11	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS CONSTRUCCIONES.	2	41,452.50
S	17	SERVICIOS RELACIONADOS CON INGENIERÍA DE SISTEMAS	6	32,701.00
S	21	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVID. ADMINISTRATIVAS Y DE IMAGEN INSTITUCIONAL	19	249,387.00
S	50	IMPRESIONES GRÁFICAS Y ENCUADERNACIÓN	11	11,845.10
S	52	INSTALACIONES DIVERSAS	2	13,150.00
S	60	MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO	17	18,306.00
S	84	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	5	16,100.00
S	85	SEGUROS	1	489.00
S	86	SERVICIOS RELACIONADOS CON ASUNTOS LEGALES, JUDICIALES Y NOTARIALES	1	200.00
S	87	SERVICIOS PUBLICOS Y GENERALES	4	9,200.00

2.20. Alertas Identificadas en el ejercicio fiscal 2025 en el desarrollo y ejecución del CMN:

En acuerdo a la evaluación del CMN con sus respectivas modificaciones se ha identificado alertas tempranas las cuales deben ser motivo de seguimiento durante el año fiscal 2026 según detalle:

- Toda necesidad de bienes y servicios, debe ser programada e incluida en el CMN siempre en cuando cuente con financiamiento, para que cuando se solicite requerimiento se adjunte la solicitud de modificación al CMN.
- El área usuaria debe verificar su programación en el CMN el cual debe encontrarse financiando de acuerdo a su marco presupuestal a nivel de meta. De ser el caso y se identifica ítem y clasificador que supera el marco presupuestal debe realizar el trámite de exclusión correspondiente; en el marco del numeral 32.3 de artículo 32 de la Directiva.
- El área usuaria deberá realizar su programación con la debida anticipación, de existir la necesidad de incluir de manera extraordinaria se deberá sustentar oportunamente los motivos para su aprobación fuera del plazo establecido en la directiva, de forma extraordinaria (caso fortuito, habilitación de recursos y la necesidad que no puede dejar de atenderse, entre otros); en el marco del numeral 32.7 de artículo 32 de la Directiva.
- Falta de una adecuada programación de bienes y servicios en el CMN existiendo 222 aprobaciones de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades durante el ejercicio fiscal 2025.
- Las Áreas Usuarias deben realizar el sinceramiento del presupuesto considerando bienes y servicios ineludibles las cuales deben tener financiamiento durante el ejercicio presupuestal del año 2025, y evitar que se realicen notas modificatorias desfinanciando los bienes y servicios programados en el CMN, lo cual ocasiona que los usuarios tengan dificultades en la emisión de pedidos de compra y servicios.
- Limitado conocimiento presupuestal de las áreas usuarias sobre el manejo de clasificadores de gasto, las funcionalidades del SIGA para la transferencia clasificadores y generación de pedidos, por lo cual se requiere más asistencias técnicas para superar estos incidentes.
- Desconocimiento de las responsabilidades otorgadas a las áreas Usuarias en la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

2.21. Acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del CMN:

- Comunicar a todos los Centros de Costos que deben realizar sinceramiento de la programación en el CMN, considerando la entrada en vigencia la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.
- Instar a las áreas usuarias realizar una adecuada programación y evitar las sucesivas solicitudes de modificaciones extraordinarias, considerando que durante el ejercicio fiscal 2025 se ha tenido 178 modificaciones extraordinarias.
- Comunicar a las áreas usuarias, que en marco de su competencia tomar las acciones que corresponda con la finalidad de mitigar los riesgos de cumplimiento de lo





- establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- d) Brindar acciones de asistencia técnica a las áreas usuarias para asistir en los ajustes de sus cuadros multianuales de necesidades, a fin de evitar modificaciones innecesarias al cuadro multianual de necesidades.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Al cierre del ejercicio fiscal del año 2025 se tuvo (222) modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades de los cuales (178) de ellos fueron aprobados de manera extraordinario fuera del plazo establecido en la directiva y (44) modificaciones fueron aprobadas dentro del plazo establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01.
- 3.2. Durante el desarrollo y ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades se ha detectado alertas que limitan la ejecución de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Entidad, por loque es necesario tomar acciones a fin que sean superadas dentro del ejercicio fiscal 2026.
- 3.3. Se recomienda autorizar la adopción de las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Cuadro multianual de necesidades del presente ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de superar las alertas detectadas y mejorar la programación multianual de bienes y servicios.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Los resultados de la evaluación del CMN son publicados en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en ese sentido se debe hacerle llegar a la Unidad de Imagen Institucional.

Es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
C.P.C. Jesus Heber Gonzales Cruz
(R) UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO FISCAL

